

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01144 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el auto admisorio de fecha 29 de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que el número correcto de la matrícula inmobiliaria del bien de mayor extensión, dentro del cual se encuentra el fundo a prescribir, es: 50S-613925, y no como quedó allí señalado.

Por secretaría, elabórense nuevamente las comunicaciones ordenadas en el numeral sexto de la providencia objeto de corrección, atendiendo la corrección acá realizada.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 018 de fecha 15 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a677fe202e8867ad9fa7cb6e771e857fd77129ddce9af57f5a9343a33b84a060**

Documento generado en 13/02/2024 09:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>